



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00362495- -UNC-ME#FP

VISTO

La propuesta de Curso de Posgrado: Clínica de los Trastornos del Neurodesarrollo, presentada por la Lic. Evelina Fontana, en la convocatoria abierta que ha realizado la Secretaría de Posgrado para el dictado de Cursos de Actualización y Cursos de Posgrado para graduados/as y estudiantes avanzados/as de la Facultad de Psicología para el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido admitida por ser acorde a la reglamentación del área;

Que la propuesta ha sido evaluada con dictamen positivo por la Comisión de Evaluación ad hoc de Posgrado (RHCD 242/18);

Que el Secretario de Postgrado ha tomado conocimiento de la propuesta mencionada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado del Curso de Posgrado: Clínica de los Trastornos del Neurodesarrollo, para el año lectivo 2025, con una carga horaria de 40 horas reloj.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la Lic. Evelina Fontana y la Esp. Maria Noe Zamblera se desempeñen como docentes del citado curso, teniendo a su cargo la responsabilidad académica y administrativa del mismo.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro de los aranceles previstos para el mencionado curso con el siguiente detalle:

PROFESIONALES – Curso Completo: Cuatrocientos ochenta mil pesos argentinos (\$ 480000) – Seis (6) cuotas de ochenta mil pesos argentinos (\$ 80000)

EXTRANJEROS – Curso Completo: Quinientos setenta mil pesos argentinos (\$ 570000) – Seis (6) cuotas de noventa y cinco mil pesos argentinos (\$ 95000)

ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro de honorarios, sobre el 70 % del total de los ingresos del mencionado curso, con el siguiente detalle:

Lic. Evelina Fontana 50%

Esp. Maria Noe Zamblera 50%

ARTÍCULO 5°: El presente curso se regirá por la normativa específica para las actividades de Posgrado.

ARTÍCULO 6°: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del Curso de Posgrado.

ARTÍCULO 7°: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.